



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 080-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 11 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0202-2021-MPA-GAJ de fecha 09 de Marzo de 2021 remitido por el Asesor Jurídico, relacionado con la opinión para aprobación del PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020-2022",

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2021-MPA-"A", de fecha 04 de Enero de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe N° 03-2021-DAG-SDAMA-MPA de fecha 17 de Febrero de 2021, el Sub Gerente de Promoción de MYPES y Desarrollo Agropecuario, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020-2022", cuyo presupuesto asciende a S/ 10, 438.00 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 199-2021-MPA-GDES, Emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local remite al Gerente Municipal, el PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020-2022", el mismo que ha sido elaborado y visado por la referida Gerencia.

Que, mediante Informe N° 088-2021-MPA-GPP de fecha 05 de Marzo de 2021, el Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto alcanza la certificación de Crédito presupuestario N° 0000000443 por el monto de S/ 10, 438.00 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles), para la ejecución del PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020-2022".

Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

18

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 080-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 11 de 2021.

Que en el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, establece que ya con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPA-"A", de fecha 10 de marzo del 2020 y rectificadas con Resolución de Alcaldía N° 211-2020-MPA-"A", de fecha 02 de Junio de 2020, se aprobó el PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020-2022".

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, puede aprobarse el PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020-2022", cuyo presupuesto asciende a S/ 10, 438.00 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles).

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 025-2021-MPA-"A" de fecha 04 de Enero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA 2020-2022", por el monto de S/ 10, 438.00 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la ejecución del indicado Plan de trabajo a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Teodoro Ramos Yesquén
D.P. 151985
GERENTE MUNICIPAL

2